



CREA UNIDAD DE ESTUDIOS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001386

SANTIAGO, 05 ABR. 2011

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: El Memorandum N° 338, del 2011, de la Subdirección de Estudios y Desarrollo; lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear la Unidad de Estudios, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, y establecer sus funciones y responsabilidades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

CRÉASE a contar del 1° de abril de 2011, la Unidad de Estudios, la cual depende de la Subdirección de Estudios y Desarrollo y tiene como funciones principales las siguientes:

- Apoyar el desarrollo de servicios y productos basados en tecnologías de información y comunicaciones.
- Velar por el cumplimiento de normas, estándares y buenas prácticas adoptadas por el Servicio, relativas al desarrollo informático y la plataforma computacional.
- Controlar la calidad de servicio, el cumplimiento de indicadores de gestión y de los niveles de servicio, relativas al desarrollo informático y la plataforma computacional y contratos asociados.
- Gestionar los proyectos de la Subdirección en conformidad con las normas, estándares y buenas prácticas adoptadas por la institución.



ANÓTESE

Roberto Medina Herrera
ROBERTO MEDINA HERRERA
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda a Usted,

Paola Flores Espinoza

PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas

BOR/PFE/EVG

Personal
Dirección Nacional
Subdirecciones
Planificación y Control de Gestión
Análisis y Mejora

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: 782 20 37

www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000